

INDEPENDENCIA
Y VERACIDADAL SERVICIO DEL PAÍS
DESDE 1839

EL Comercio

HASTA S/. 43.200

Aplicarán multas por no respetar a discapacitados

■ Norma está vigente desde el 1 de enero, pese a que reglamento no ha sido publicado

Después de cinco meses de su promulgación, entró en vigencia la norma que establece las sanciones para quienes incumplan la Ley de Personas con Discapacidad. Las multas establecidas van desde los S/. 1.800 (la mitad de una UIT) hasta los S/. 43.200 (12 UIT).

Una de las situaciones que serán pasibles de la máxima sanción, será que locales e instituciones no cumplan con tener la infraestructura adecuada para que los discapacitados se movilicen. Por otro lado, las multas mínimas se aplicarán, por ejemplo, a los centros de estudios que omitan matricular a estudiantes discapacitados, o a quienes organicen espectáculos públicos y no les den el descuento respectivo.

REGLAMENTO EN ESPERA

Michael Urtecho, vicepresidente del Congreso y uno de los principales impulsores de la norma,

EL DATO

Estadísticas

El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) estima que en el país hay tres millones de discapacitados, pero solo 68.500 registrados.

dijo que la entrada en vigencia de la ley es importante porque se pone en agenda el tema de los derechos de los discapacitados. Sin embargo, pidió al Consejo de Ministros que apruebe pronto el reglamento de la misma.

"Conadis ya envió la reglamentación de la ley de sanciones. Se suponía que debía estar publicada antes de fin de año, ya que la norma entraba en vigencia el 1 de enero. Lamentablemente ello no ha ocurrido, pero confío en que el Consejo de Ministros se pronunciará pronto", señaló Urtecho.

Cabe recordar que esta ley de sanciones fue promulgada por el Ejecutivo el 2 de agosto del año pasado. ■